



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA

MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170
Registro Educativo: 7912301515
Licencia de funcionamiento: Resolución N° 000130 del 22 de enero de 2009
Nit- 820002203-2

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 010

Agosto 20 de 2026.

“Por medio de la cual se convoca y se regula el proceso de elección de los representantes de los funcionarios ante el Comité de Convivencia Laboral de la Institución Educativa Técnica Salamanca para el período 2026 – 2028”

La Rectora de la Institución Educativa Técnica Salamanca del municipio de Samacá, Boyacá, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios que rigen la actuación administrativa.
- Que la Ley 1010 de 2006 adoptó medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Que mediante la Resolución 652 de 2012, modificada por la Resolución 1356 de 2012, el Ministerio del Trabajo estableció la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral.
- Que la Gobernación de Boyacá mediante Resolución No. 084 del 22 de junio de 2026, reglamentó la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral para la Secretaría de Educación de Boyacá y las Instituciones Educativas Oficiales de la Entidad Territorial Certificada de Boyacá.
- Que corresponde a la Rectoría garantizar el desarrollo de un proceso de elección participativo, transparente y conforme a las disposiciones que regulan la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

Que, en mérito de lo expuesto,



Vereda Salamanca - Samacá Boyacá



(608) 7 405837



samacatecnicosalamanca@sedboyaca.gov.co

www.ietsalamanca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170
Registro Educativo: 7912301515
Licencia de funcionamiento: Resolución N° 000130 del 22 de enero de 2009
Nit- 820002203-2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA

Convocar a los funcionarios de la Institución Educativa Técnica Salamanca a participar en el proceso de elección de sus representantes y respectivos suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral para el período 2026–2028, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y con lo establecido en la Resolución No. 084 del 22 de junio de 2026 expedida por la Gobernación de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS.

La inscripción y postulación de candidatos para la elección de dos (2) representantes de los funcionarios ante el Comité de Convivencia Laboral, cada uno con su respectivo suplente, estará abierta desde el 24 hasta el 28 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

Durante este período, los docentes, directivos docentes y funcionarios administrativos de la Institución Educativa Técnica Salamanca que deseen participar como candidatos podrán realizar su respectiva postulación, teniendo en cuenta que las candidaturas deberán conformarse en fórmulas integradas por un (1) representante principal y su respectivo (1) suplente, de conformidad con los requisitos y el procedimiento establecidos para el proceso electoral.

Las postulaciones deberán realizarse dentro de las fechas y condiciones establecidas por la Institución para tal efecto. Cada fórmula deberá identificar claramente al candidato principal y a su respectivo suplente.

ARTÍCULO TERCERO. FECHA DE LA ELECCIÓN.

La elección de los representantes y respectivos suplentes de los funcionarios ante el Comité de Convivencia Laboral se realizará el día **01 de septiembre** de 2026, en el horario comprendido entre las **7:00 a.m. y las 09:00 a.m.**, en las instalaciones de la sede Central Bachillerato de la Institución Educativa Técnica Salamanca.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170
Registro Educativo: 7912301515
Licencia de funcionamiento: Resolución N° 000130 del 22 de enero de 2009
Nit- 820002203-2

ARTÍCULO CUARTO. PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el proceso electoral todos los docentes, directivos docentes y funcionarios administrativos de la Institución Educativa Técnica Salamanca, quienes podrán ejercer su derecho al voto y, cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, postularse como candidatos para representar a los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral.

ARTÍCULO QUINTO. PROCEDIMIENTO ELECTORAL.

El proceso de inscripción, postulación de candidatos, votación, escrutinio y demás actuaciones relacionadas con la elección se desarrollará de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución No. 084 del 22 de junio de 2026 y demás normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. RESULTADOS.

Una vez culminado el proceso electoral, se elaborará el acta correspondiente, en la cual se dejará constancia de los resultados de la votación, los candidatos elegidos y los suplentes, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Comunicar y publicar la presente resolución a los funcionarios de la Institución Educativa Técnica Salamanca, con el fin de garantizar su conocimiento y participación en las diferentes etapas del proceso electoral.

ARTÍCULO OCTAVO. CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN

El Comité de Convivencia Laboral de la institución educativa Técnica Salamanca estará conformado por cuatro integrantes, así: dos (2) representantes del empleador y dos (2) de representantes de las y los empleados (educadores y administrativos) con sus respectivos suplentes.

La instalación del CCL de la IET Salamanca se llevará a cabo mediante una reunión de formalización de todos los integrantes (representantes y suplentes) el día **3 de septiembre** en la sede Central.

PARÁGRAFO 1. Los representantes del Empleador ante el Comité de Convivencia Laboral de la IET Salamanca, serán: Rector de la Institución





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170
Registro Educativo: 7912301515
Licencia de funcionamiento: Resolución N° 000130 del 22 de enero de 2009
Nit- 820002203-2

Educativa y Coordinador de Convivencia. (Suplente Coordinador Académico).

PARÁGRAFO 2. En la instalación del CCL de la IET Salamanca se debe definir y aprobar:

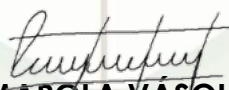
- **Reglamento interno:** Adoptar el manual para el funcionamiento del CCL con un reglamento explícito que defina funciones, actores, la periodicidad de reuniones y la ruta de radicación interna de quejas.
- **Plan de trabajo y cronograma:** programar y ejecutar un cronograma para la vigencia del CCL 2026-2028 con actividades específicas enfocadas en promover y atender situaciones y riesgos de convivencia laboral en la IET Salamanca.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Samacá, Boyacá, a los veinte días (20) días del mes de agosto de 2026.


Magtr. **DEISY AMAPOLA VÁSQUEZ GUERRERO**

CC. No 52.218.950 de Bogotá D.C.
Rectora

EDUCAR PARA SERVIR

